

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00360-00
DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.S.
DEMANDADO: JESUS DAVID CARDENAS

Téngase en cuenta que se efectuó la aprehensión del vehículo de placas DIM-72E, sin embargo el patrullero Sergio IVan Molano Aguilar, solicitó información sobre el parqueadero al cual debe hacer entrega del rodante, por lo anterior, por secretaría indíquese en los mismos términos del oficio 0790 la dirección del parqueadero al cual debe dirigir el automotor. **Oficiese.**

De otra parte En atención a que el vehículo objeto de las pretensiones se encuentra aprehendido, el Despacho dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso de pago directo.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la presente acción. **Oficiese y tramítense por secretaría.**

TERCERO: ORDENAR la entrega del vehículo de placas DIM-72E, una vez se encuentre ubicado en el parqueadero CENTRO COMERCIAL PANAMÁ, a la parte demandante. **Oficiese.**

CUARTO: ARCHIVARSE el expediente.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión, es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 09 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CS